

**GUÍA INTRODUCTORIA A LA METODOLOGÍA TIERRA DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES
PARA EL BUEN VIVIR TINI.*
(CODIFICACIÓN NO OFICIAL)†**

ACUERDO No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00082-A

Fander Falconí Benítez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 14, señala que se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el Buen Vivir, Sumak Kawsa y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradado;

Que, la referida norma constitucional en el artículo 27 expresa que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez;

Que, el artículo 71 de la Constitución de la República determina que la naturaleza o Pachamama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete íntegramente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivo, que el Estado debe incentivar a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos para que protejan la naturaleza, y promuevan el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 347 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado es el responsable de asegurar que todas las entidades educativas impartan una educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente desde el enfoque de derechos;

Que, el Código Orgánico del Ambiente, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 983 de 12 de abril de 2017, en su artículo 16 determina que *“La educación ambiental promoverá la concienciación, aprendizaje y enseñanza de conocimientos, competencias, valores deberes, derechos y conductas en la población, para la protección y conservación del ambiente y el desarrollo sostenible. Será un eje transversal de las estrategias, programas y planes de los diferentes niveles y modalidades de educación formal y no formal”*.

Que, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su artículo 3 establece como uno de los fines de la educación: *“El fomento y desarrollo de una conciencia ciudadana y planetaria*

* **Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00082-A**, de 21 de septiembre de 2017, y su reforma subsiguiente efectuada a través de:

- **Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00094-A** de 08 de diciembre de 2017.
- **Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00043-A** de 27 de abril de 2018.

† Elaborada por la Dirección Nacional de Normativa Jurídico Educativa del Ministerio de Educación; actualizada al 08 de diciembre de 2017.

para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente; para el logro de una vida sana; para el uso racional, sostenible y sustentable de los recursos naturales”;

Que, de conformidad a lo determinado en el artículo 1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, expedido con Acuerdo Ministerial 020-12 de 25 de enero de 2012, el Ministerio de Educación tiene la misión de: *“Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y el género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad de la diversidad de la sociedad ecuatoriana.”;*

Que, el referido Estatuto Orgánico en su artículo 18 prescribe que la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, tiene la misión: *“Generar políticas, programas y proyectos innovadores para los actores de la comunidad educativa, con el propósito de fomentar el desarrollo integral de los estudiantes con metodologías sostenidas en el tiempo que permitan alcanzar los objetivos educativos y del buen vivir.”;*

Que, la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir ha emprendido el Programa de Educación Ambiental *“Tierra de todos”* el cual tiene como objetivo promover y fortalecer la cultura y conciencia ambiental en la comunidad educativa mediante la integración y transversalización del enfoque ambiental basado en valores, orientación ética, sentido altruista, innovación y calidad en todo el sistema educativo, con la finalidad de formar ciudadanos/as ambiental y socialmente responsables en la construcción de una sociedad que se compromete con el bienestar de las generaciones presentes y futuras;

(Nota: Se sustituye la palabra: “La casa de todos” por la palabra: “Tierra de todos”, conforme a la reformatoria expedida mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00094-A, de 08 de diciembre de 2017)

Que, el 9 de agosto de 2017 se suscribe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, en Quito y representación para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela con la Asociación para la Niñez y su Ambiente-ANIA;

Que, entre los objetivos específicos del referido convenio se encuentra que la Oficina de la UNESCO en Quito, adopte la Metodología Tierra de niñas, niños y jóvenes “TiNi” como una herramienta de educación para el desarrollo sostenible y se promueva su implementación en Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela; que la Asociación para la Niñez y su Ambiente-ANIA en su calidad de titular de las metodologías Tierra de niñas, niños y jóvenes “TiNi”, autorice a la UNESCO a utilizarla sin fines de lucro como recurso pedagógico para transversalizar la temática ambiental en las instituciones y espacios de educación formal y no formal de Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela y así contribuir a la mejora de la calidad educativa del país; y que ANIA ofrezca asesoría y capacitación a la UNESCO sobre la Metodología TiNi y su implementación efectiva;

Que, el 21 de septiembre de 2017, el Ministerio de Educación del Ecuador y la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura en Quito y Representación para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela, suscriben un Convenio de Cooperación Técnica, en cuya cláusula cuarta-de las obligaciones de las partes-determina *“Autorizar al MINEDUC el uso no comercial la metodología Tierra de niñas, niños y jóvenes “TiNi” y el uso de los materiales desarrollados por ANIA para la aplicación de la metodología*

Tierra de niñas, niños y jóvenes “TiNi” como recurso pedagógico para transversalizar la temática ambiental en las Instituciones Educativas a nivel nacional”;

Que, la Subsecretaría para las Innovación Educativa y el Buen Vivir, mediante memorando No. MINEDUC-SIEBV-2017-00396-M de 20 de septiembre de 2017, remite informe técnico en el que expone la necesidad de que la Autoridad Educativa Nacional a través de Acuerdo Ministerial expida la “Guía Introductoria a la Metodología Tierra de niñas, niños y jóvenes para el Buen Vivir en el marco del Programa de Educación Ambiental “Tierra de todos”; y,

(Nota: Se sustituye la palabra: “La casa de todos” por la palabra: “Tierra de todos”, conforme al Acuerdo reformativo expedido con Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00094-A, de 08 de diciembre de 2017)

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos: 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, 22 literales j), t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Artículo 1.- Expedir.- La “*Guía Introductoria a la Metodología Tierra de Niñas, Niños y Jóvenes para el Buen Vivir TiNi*”, que consta como anexo del presente Acuerdo Ministerial, para su implementación en las instituciones educativas a nivel nacional que ofertan los niveles de Educación Inicial y Educación General Básica de todo el Sistema Nacional de Educación, de conformidad a sus propias particularidades, entorno territorial y realidades culturales.

Artículo 2.- Objeto.- La Guía Introductoria a la Metodología Tierra de niñas, niños y jóvenes para el buen vivir TiNi, tiene como objeto poner en contacto regular con la naturaleza a las niñas, niños y jóvenes desde un enfoque afectivo, didáctico y lúdico, desarrollando conocimiento y valores que les permita afrontar la problemática ambiental en la que vive la sociedad actual. Dicho recurso pedagógico inspira y orienta, el empoderamiento de ciudadanos cuidadosos del ambiente reconociéndolos como agentes de cambio desde temprana edad.

“Artículo 3.- Embajadores TiNi.- A fin de promover y fortalecer la cultura y conciencia ambiental en la comunidad educativa, el Ministerio de Educación, a través del Viceministerio de Gestión Educativa procederá a seleccionar y designar como “Embajadores Tini” a aquellas personas con imagen pública positiva reconocidas por su compromiso con el ambiente, en Ecuador o a nivel internacional, quienes de manera voluntaria podrán promover los objetivos de la metodología TiNi en apariciones públicas, promovidas por esta Cartera de Estado.”

(Nota: Se incluye el artículo 3, conforme a la Reforma establecida mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00043-A, de 27 de abril de 2018)

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Responsabilizar a las máximas autoridades de las instituciones educativas fiscales, municipales, fiscomisionales y particulares del Sistema Educativo Nacional para que en coordinación con los docentes tutores implementen la Metodología Tierra de niñas,

niños y jóvenes para el buen vivir TiNi, de conformidad al instructivo que para el efecto emitirá la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir.

SEGUNDA.- Responsabilizar a la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y Distrito de Guayaquil; y, Coordinaciones Zonales de Educación de la ejecución y seguimiento del presente Acuerdo Ministerial en coordinación con la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, a través de la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir.

TERCERA.- Las disposiciones del presente Acuerdo Ministerial es de aplicación obligatoria en los niveles de educación inicial y educación general básica de todas las instituciones educativas fiscales, municipales, fiscomisionales y particulares del Sistema Nacional de Educación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Encargar a la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir para que a través de la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, en el plazo de 90 días contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo Ministerial, expida el instructivo de implementación de la Metodología Tierra de niñas, niños y jóvenes para el buen vivir TiNi.

"SEGUNDA.- Responsabilícese a la Subsecretaría de Administración Escolar para que en el plazo de 30 días contados a partir de la presente fecha emita el instructivo para el reconocimiento de Embajadores TiNi, instrumento que deberá ser debidamente aprobado por el Viceministro/a de Gestión Educativa."

(Nota: Se incluye Disposición Transitoria Segunda conforme a la Reforma establecida mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00043-A, de 27 de abril de 2018)

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en Quito, D.M., a los 21 día(s) del mes de Septiembre de dos mil diecisiete.

[FIRMA]

Fander Falconí Benítez
MINISTRO DE EDUCACIÓN